essap

GERENCIA
24 DIC 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 21 de diciembre de 2020

ACTA Nº 1409/2020

Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – TERCER LLAMADO – ID. N° 375.318»

VISTA:

La Comunicación Interna G.UOC N° 424/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López, y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 18 de diciembre de 2020, en la cual se remite la Carta de Invitación correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – TERCER LLAMADO – ID. N° 375.318, para su aprobación por el Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Comercial Regiones del Interior, a través de la Comunicación Interna GCRI N° 236/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, solicitó el alquiler de un inmueble para ser utilizado como Centro de Atención al Público en la Ciudad de Pedro Juan Caballero.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a los mandatos legales, procedió al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para el alquiler de un inmueble para Centro de Atención al Público en la Ciudad de Pedro Juan Caballero.

Que se ha optado por un inmueble en particular por su inmejorable ubicación, buscando sacar el mayor beneficio del mismo, teniendo en cuenta la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico, la conveniencia de su ubicación, y que la ESSAP S.A. no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de un local propio.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

Asunción, 21 de diciembre de 2020

ACTA Nº 1409/2020

Resolución N° 5

Que este inmueble se encuentra edificado con las siguientes características: La construcción de una planta cuenta con: 1 (un) espacio de atención al público de 9 mts. x 4,40 mts., 4 (cuatro) salas a ser destinadas para oficina, archivo o lo que se considere conveniente según la necesidad que mide 3,40 mts. x 3,10 mts., 1 (una) cocina que mide 4,30 mts. x 2,90 mts., 1 (un) espacio cubierto para depósito de 8,30 mts. x 4 mts., 2 (dos) baños, 2 (dos) garajes para vehículos. Los pisos de cerámica se encuentran 80 % en buen estado de conservación, la otra parte, en este momento ya se encuentra en refacción, el techo está en buen estado, también se están renovando las pinturas y en la parte frontal se está instalando puertas amplias de blindex.

Que el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que la Resolución DNCP N° 1494/2018, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamenta el *"proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles"*, establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y abroga la Resolución DNCP N° 458/2012.

Que la Resolución DNCP N° 1494/2018, en su Art. 1° dispone: *"...Locación de inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales...".*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen N° 109/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, fundamentó la necesidad de esta locación como se cita a continuación: *"Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un inmueble para un [C]entro de Atención al Público, sito en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación; y que la Empresa de [S]ervicios Sanitarios del Paraguay S.A. no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de un local propio en el territorio del país".* <SIC>

ESSAP S.A.

José Berges Nº 516 - Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 21 de diciembre de 2020

ACTA Nº 1409/2020

Resolución N° 5

Que, según el referido Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, tomando en consideración la ubicación en la ciudad y el buen estado en que se encuentra el inmueble, además del hecho de que cumple con todos los requisitos de confort y funcionalidad solicitados.

Que así también la Unidad Operativa de Contrataciones, en su DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA GUOC N° 110/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia para este proceso.

Que esta Locación de Inmueble Determinado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 188/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, por un monto de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) para el Ejercicio 2020.

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, por medio de la Comunicación Interna U.P. N° 622/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, informó sobre la constancia de previsión presupuestaria para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO", por un total de Gs. 52.000.000 (guaraníes cincuenta y dos millones), a ejecutarse de la siguiente manera: Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) en el Ejercicio Fiscal 2020 y Gs. 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones) en el Ejercicio Fiscal 2021.

Que la Asesoría Jurídica, mediante Comunicación Interna A.J. N° 1579, de fecha 16 de diciembre de 2020, dictaminó cuanto sigue: *«Por tanto, en atención a lo brevemente señalado, no se tiene reparo legal, por lo que se recomienda continuar con las diligencias administrativas correspondientes de la Carta de Invitación para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.»* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 21 de diciembre de 2020

ACTA Nº 1409/2020

Resolución N° 5

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Aprobar** la Carta de Invitación de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – TERCER LLAMADO – ID. N° 375.318

2°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación, según la siguiente nomina: 1) Gerente General o su representante; 2) Gerente Financiero o su representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o su representante.

3°) **Designar** como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

4°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

5°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay